

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
ARRIENDO CASILLA DE CORREOS DE CHILE.**

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 3 7 3

TALCA, 15 JUL. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 de Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Subdirección de Recursos Financieros solicita el arriendo de la Casilla N°608 en Correos de Chile, por un monto equivalente a \$81.488.- (ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

2.- Que el monto de este arriendo se encuentra contemplado en el presupuesto autorizado para el año 2014 a esta Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles.

3.- Que realizar, evaluar y adjudicar un proceso licitatorio resulta en un costo mayor al del valor del arriendo, dado que el costo del recurso humano es más alto en relación a la contratación, según el siguiente detalle.

Profesionales parte del proceso	H/H asociadas al proceso	Valor H/H (\$)	Total Valor H/H (\$)
Subdirector Recursos Financieros	4	8.386	33.544
Encargada Recursos Físicos	10	7.693	76.930
Abogado	4	8.386	33.544
Encargado Oficina de Partes	2	3.412	6.824
TOTAL	20		150.842

4.- Que no se licitó y publicó en el Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, por considerarse que el costo de la evaluación de ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y además ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de la citada ley.

RESUELVO:

1.- Autorízase trato directo para el arriendo de la Casilla N°608 en Correos de Chile, por un monto equivalente a \$81.488.- (ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

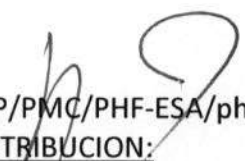
2.- Páguese al Proveedor Empresa de Correos de Chile., RUT N° 60.503.000-9, la suma de \$81.488.- (ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) por el arriendo de la Casilla N°608.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 004, del programa 01 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**ANDRÉS ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


AEP/PMC/PHF-ESA/phn
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Rec. Financieros
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Oficina de Partes